



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

0052

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2324458).-

PARANÁ;

19 DIC 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Dirección de Educación Técnico Profesional del C.G.E. solicita el reconocimiento del Curso "Tecnologías para la inclusión"; y

CONSIDERANDO:

Que dicha acción cumple con los requisitos para su aprobación, de acuerdo a las disposiciones para Capacitación, Actualización y/o Perfeccionamiento docente dispuesto por Resolución N° 4120/13 C.G.E.;

Que la tecnología asistiva (TA) o tecnologías de apoyo, desde el punto de vista de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación, representan todo recurso tecnológico ya sea hardware o software empleado para que personas con discapacidad o dificultades específicas del aprendizaje accedan a recursos digitales y puedan ser productores de información;

Que la elaboración de propuestas didácticas inclusivas resulta un desafío, el cual implica que el docente domine dichas tecnologías de apoyo de tal modo que pueda dar respuesta a la diversidad del alumnado, por lo que el presente Curso enmarcado en el Diseño Universal del Aprendizaje (DUA) y el Modelo Social de la Discapacidad, abordará los conocimientos específicos respecto de la temática que permitan promover el acceso a los diversos espacios de enseñanza y aprendizaje;

Que dicha propuesta se enmarca en la implementación del Programa "En FoCo" llevado adelante por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET), el cual ofrece cursos, post títulos y capacitaciones para los docentes de la Modalidad Técnico Profesional de todas las jurisdicciones del país, a través de una plataforma digital destinada a mejorar su desarrollo profesional y la práctica en el aula;

Que como objetivos se pretende que los participantes logren analizar los dos modelos centrales para el desarrollo de una propuesta educativa inclusiva (el Modelo Social de la Discapacidad y el DUA), explorar y experimentar con sus alumnos las opciones de accesibilidad de los diferentes sistemas operativos de tal modo que puedan seleccionar aquellas aplicaciones que mejor se adecuen a su grupo, elaborar una presentación en formato multimedia que resulte accesible y de interés para el docente y el grupo y diseñar una propuesta pedagógica que contemple la inclusión de tecnologías asistivas en función del grupo destinatario;

////



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **0052** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2324458).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

Que la propuesta está destinada a docentes y Equipos de Conducción de Nivel Secundario y Superior de la Modalidad Técnico Profesional, Instructor de Formación Profesional y Jefes de Área/Taller, contando con una carga horaria de 90 horas cátedra;

Que el Equipo Técnico Pedagógico de la Dirección de Planeamiento Educativo ha tomado intervención de competencia;

Que Jurado de Concursos determina la bonificación cultural que corresponde otorgar a los participantes;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer el Curso "*Tecnologías para la inclusión*", gestionado por la Dirección de Educación Técnico Profesional del C.G.E. a desarrollarse en el marco del Programa "En FoCo" dependiente del Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET), destinado a docentes de Nivel Secundario y Superior de la Modalidad Técnico Profesional, con un total de noventa (90) horas cátedra, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Otorgar a los docentes que cumplimenten los requisitos de asistencia exigidos, la bonificación cultural que se detalla a continuación:

DOCENTES DE NIVEL SECUNDARIO Y SUS MODALIDADES:

Docentes de Educación Técnico Profesional: 0,85 Puntos.-

(Artículo 55°, Inciso "a" –Acuerdo Paritario Agosto 2017 – (Homologado por Resolución N° 1366/18 M. T) – Resolución N° 1000/13 CGE)

DOCENTES DE NIVEL SUPERIOR:

Docentes Asistentes: 0,40 Puntos.-

(Resolución N° 1972/90 C.G.E. Artículo 260°)

ARTÍCULO 3°.- Dejar aclarado que el reconocimiento efectuado en el Artículo 1°, tendrá vigencia por el término de un (1) año calendario a partir de la emisión de la presente conforme lo dispuesto por Resolución N° 4120/13 CGE, Capítulo VI, Punto 4.-

////

M



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

0052

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2324458).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

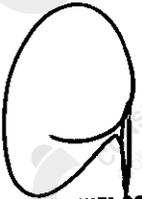
////

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Planeamiento Educativo, Direcciones de Educación Secundaria y Técnico Profesional, Direcciones Departamentales de Escuelas, Coordinación Informática de Concursos y Evaluación de Títulos y oportunamente archivar.-

RD.


Prof. GRISELMA M. DI LELLO
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


Prof. HUMBERTO JAVIER JOSÉ
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


Prof. EXEQUIEL CORONOFFO
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


Martin C. Müller
Presidente
Consejo General de Educación
Entre Ríos


Prof. Verita Florentin
VOCAL CGE
Representante Docente AGMER